



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2013- OSITRAN

**VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL
TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS
DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO
TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO**

BASES INTEGRADAS

Julio de 2013

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Objeto

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de "VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO". En tal sentido, la persona jurídica seleccionada tendrá a cargo:

- a) Supervisar la verificación de calidad de las obras, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de la Obra.
- b) Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, respecto de las realizadas por el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR, éstas incluirán las pruebas de concretos y materiales en general, así como de las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las Normas que correspondan.
Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.
- c) Revisar y dar conformidad a los planos post construcción presentado por el Concesionario.
- d) Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.
- e) Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- f) Mantener comunicación permanente con el Coordinador de Obra que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR.
- g) Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la Obra realizada por el CONCESIONARIO.
- h) Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

El detalle de las actividades del Supervisor se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

b. Entidad que Convoca

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 -- 3663 -- San Isidro -- Lima -- Perú, Central Telefónica 440-5115.

c. Localización del Proyecto

El ámbito general del servicio de supervisión y verificación técnica de la obra construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo) será en el segundo nivel del Patio Taller ubicado en Edificio del Taller en el Parque Industrial del distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

d. Plazo de Ejecución de los Servicios

Se considera un periodo de tres (03) meses.

Sin embargo, es necesario precisar que los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de supervisión, emitida por el REGULADOR, hasta la culminación y aceptación de los servicios.

Por tanto, en caso que la orden de inicio se de con posterioridad a la suscripción del contrato, el plazo de ejecución de servicios se contabilizará a partir de la orden de inicio de los servicios de supervisión.

e. Base Legal

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

f. Financiamiento

El pago de los servicios de VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO, a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con RECURSOS PRIVADOS que serán proporcionados por el CONCESIONARIO, en concordancia al numeral 6.23 del Contrato de Concesión.

g. Valor Referencial de los Servicios de Supervisión

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de Supervisión y/o Verificación técnica asciende al monto de \$ 141,010.00 (Ciento cuarenta y un mil diez con 00/100 Dólares Americanos) incluido los impuestos de ley.

Las Propuestas económicas que excedan el 100% ó que fuesen inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

h. Modalidad de Pago de los Servicios

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCESIONARIO en su totalidad.

La forma de pago por los servicios de Supervisión serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (numeral 10).

Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN.

i. Calendario del Proceso

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la "VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar ~ San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

j. Aclaraciones y Consultas

- i. Los adquirientes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 007-2013-OSITRAN
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

k. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
- Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

l. Aceptación de las Condiciones

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

m. Requisitos para Participar

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
 - e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.
- iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:
- a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
 - b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.
 - c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.
 - d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.
 - e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.
- v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los dos últimos años, presentados ante el organismo correspondiente.

n. Adquisición de las Bases

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:0 horas y de 14:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

o. Información Básica sobre el Contrato de Concesión

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

p. Participación de Postores en Consorcio

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato de Supervisión.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

q. De las Propuestas y su Contenido

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más tres (03) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1, 2 ó 3" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 007-2013-OSITRAN
VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO
MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO
TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros

Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de supervisión. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción simple.

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación:

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2011 y 2012) con dictamen de auditoría debidamente suscrito por contador, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.
- Resumen de los Estados financieros de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato N° 14.
- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato de supervisión deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del literal q, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base promedio de la información de los balances de los ejercicios 2011 y 2012 de cada firma o consorcio o los dos últimos ejercicios declarados ante la SUNAT o su equivalente en país extranjero, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

- (i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 15 puntos)
Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice \geq 1.0	15
0.5 > Índice < 1.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \leq 0.5	0

- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 15 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice \geq 0.9	15
0.5 > Índice < 0.9	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \leq 0.5	0

- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)
Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

Índice	Puntos
Índice \leq 2.5	20
2.5 > Índice < 4.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \geq 4.0	0

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el porcentaje (%) de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2 Experiencia del Postor (350 puntos)

a. Experiencia acreditada en Supervisión de Obras de Edificaciones y Equipamientos (210 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo dos (02) servicios de Supervisión Obras y Equipamientos de edificaciones industriales, talleres, fábricas y/o complejos comerciales originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del Supervisor, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los dos (02) servicios que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Si un Postor reportara menos de los dos (02) servicios adicionales indicados, se calificará con cero (0) puntos a cada servicio faltante. En el caso de Consorcios, se evaluarán solo los cuatro (04) primeros servicios presentados, de los cuales los dos (02) primeros servicios corresponden al cumplimiento del Perfil Mínimo del Supervisor, y los dos (02) restantes serán objeto de otorgamiento de puntaje.

En caso que el Postor o el Consorcio presente más de dos (02) servicios que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor, el Comité Especial sólo evaluarán los dos (02) primeros servicios; los demás no serán tomados en cuenta para efecto de otorgamiento de puntaje.

Por servicios de supervisión de obras y equipamientos en general se asignará 80 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor. En caso que los servicios se refieran a obras y equipamientos de edificaciones industriales, talleres, fábricas y/o complejos comerciales, en los cuales esté incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendio, red de data y equipos industriales, se adicionará 25 puntos en cada caso.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato N° 5, los montos estarán expresados en Dólares Americanos, incluyendo impuestos, utilizando el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

b. Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (140 puntos)

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	140
NO presentación del Certificado	0

Las empresas supervisoras que contraten con OSITRAN, ya sea individualmente o en consorcio, deberán contar con la certificación ISO 9001 para los servicios de Supervisión. Dentro del puntaje técnico se considerará para evaluar a aquellas empresas supervisoras que cuenten con esta certificación, la misma que debe estar relacionada a procesos de Supervisión de Obras.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en la Tabla N° 1: Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio		
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	150
b. Alcance del trabajo ofrecido	25	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	

Este concepto será calificado, tomando en consideración lo siguiente:

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las etapas planteadas para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección D "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de la verificación técnica de la obra y equipamiento ejecutado y de los alcances determinados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo. Dentro del Cual deberá plantear un Sistema de verificación, control y fiscalización de las obras ejecutadas, así como la verificación de los equipos suministrados y el montaje de los mismos.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
 - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, del Informe Final por la ejecución de los servicios, e Informes Especiales de requerirse, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el literal A.d. de las presentes Bases.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, para cuyo efecto se tomará en consideración lo estipulado en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles, se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 25 = 12.50 \text{ puntos (se usará hasta los centésimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

En la calificación también se tendrá en cuenta la tecnología propuesta para la supervisión de las obras y medición de niveles de servicio.

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (450 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 12 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán

el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de tres (03) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

- a) Jefe de Supervisión
Ingeniero Civil colegiado.
Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de dos (02) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión y/o ejecución

de Obras de infraestructura de edificaciones industriales y/o complejos comerciales.

- b) Supervisor en Estructuras
Ingeniero Civil colegiado
Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en temas de diseño estructural, residente de estructuras y/o supervisor de estructuras relativos a edificaciones.
- c) Supervisor en Instalaciones Sanitarias.
Ingeniero Sanitario colegiado.
Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de Instalaciones sanitarias en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones.
- d) Supervisor en Instalaciones Eléctricas
Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado.
Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de Instalaciones eléctricas en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones.
- e) Supervisor en Instalaciones Mecánicas (TP)
Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado.
Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de Instalaciones mecánicas (aire acondicionado, tuberías, estructuras metálicas).
- f) Supervisor en Equipos Mecánicos (TP)
Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado.
Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de Instalaciones de equipos mecánicos (tornos con PLC, grúas, talleres de mecánica industrial, talleres de fabricación electromecánica).

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 12, los que serán sujetos de evaluación en el presente proceso.

En caso que los Profesionales propuestos y que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de diez (10) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición. Se valorará cada servicio adicional con dos (02) puntos, hasta

el máximo de diez (10) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de cuarenta (40) puntos adicionales. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión y Supervisor de Equipo Mecánico.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 7.2 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los indicados en el numeral 2.4 del acápite vi. de las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:



a. Jefe de Supervisión (85 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	85
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	25
Mayor a 10 años	25
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica	60
Mayor a 2 servicios	60
2 servicios	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

b. Supervisor en Estructuras (65 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	65
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	25
Mayor a 10 años	25
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica	40
2 servicios	40
1 servicio	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

c. Supervisor en Instalaciones Sanitarias (65 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	65
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	25
Mayor a 10 años	25
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica	40
2 servicios	40
1 servicio	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

d. Supervisor en Instalaciones Eléctricas (65 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	65
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	25
Mayor a 10 años	25
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica	40
2 servicios	40
1 servicios	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

e. Supervisor de Instalaciones Mecánicas (65 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	65
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	25
Mayor a 10 años	25
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Específica(**)	40
2 servicios	40
1 servicio	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

f. Supervisor en Equipos Mecánicos (65 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	65
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	25
Mayor a 10 años	25
Menor o igual a 10 años	0
Experiencia Especifica(**)	40
Mayor a 1 servicio	40
1 servicio	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla numero 1: Evaluación de las Propuestas.
- Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- Presentar los curriculum vitae de todo el personal profesional señalado en el numeral 12 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			Mínimo para precalificar
	Parcial	Sub Total	Total	
VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Situación Financiera			50	
1.2 Experiencia del Postor			350	
a. Las actividades de Supervisión de Obras de Edificaciones y Equipamientos. Se evaluarán los dos (02) servicios que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, prestados por cada Postor durante los últimos diez (10) años. Por supervisión de obras y equipamientos se asignará 80 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor. En caso que los servicios se refieran a obras y equipamiento de <u>edificaciones industriales, talleres, fábricas y/o complejos comerciales</u> , en los cuales esté incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, instalaciones de agua contra incendio, red de data y equipos industriales, se <u>adicionará 25 puntos en cada caso.</u>	210	210		
b. Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	140	140		
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	25		
b. Alcance del trabajo ofrecido.	25	25		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	50		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	50		
1.4 Capacidad para la prestación del servicio			450	
a. Jefe de Supervisión Supervisores	85	85		
b. Supervisor en Estructuras	65	325		
c. Supervisor en Instalaciones Sanitarias	65			
d. Supervisor en Instalaciones Eléctricas	65			
e. Supervisor en Instalaciones Mecánicas	65			
f. Supervisor en Equipos Mecánicos	65			
<i>Bonificación para cada Supervisor que acredite mayor experiencia laboral específica en el cargo asignado:</i>	40	40		
a. 2 puntos por cada servicio adicional de experiencia				
b. Máximo 10 puntos por cada Especialista o Supervisor				
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	800
PROPUESTA ECONÓMICA Puntaje de la Oferta Económica I PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEI = 2(PMPE) - (O1/Om) \times PMPE$			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluara hasta un máximo de 350 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

r. De la Presentación de Propuestas

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

s. Evaluación de las Propuestas Técnicas

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, cifiéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

t. De la evaluación:

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran céntimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

u. Cancelación del Proceso

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de supervisión; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

v. Preeminencia de estas Bases

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

w. Resultado de la Evaluación Técnica

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

x. **Apertura del Sobre N° 3: Propuesta Económica**

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para la Supervisión de la verificación técnica de la obra construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio Taller de Villa El Salvador y su Equipamiento, considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = z(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

y. **Rechazo de las Ofertas**

Las Propuestas que excedan el 100% ó que fuesen inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

z. **Evaluación y Calificación de Propuestas**

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

aa. Otorgamiento de la Buena Pro

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

bb. Proceso de Selección Declarado Desierto

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

cc. De las Impugnaciones

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de tres (3) días.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).

dd. Garantía Contractual

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato de Supervisión y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 90 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12, sin variación de términos.

ee. De la Firma del Contrato

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

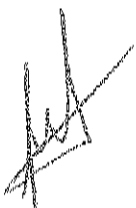
- v. Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, procediendo a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato, y así sucesivamente.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato de Supervisión a ser suscrito.

ff. Del Contrato

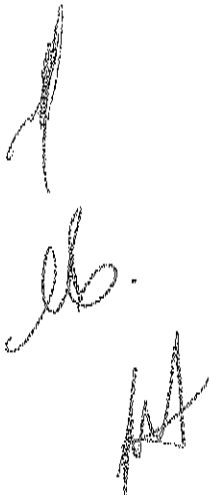
- i. Previamente a la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el Testimonio del Poder extendido a su representante legal con atribución para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

gg. Cesión de Posición Contractual

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



II. FORMATOS

Three handwritten signatures in black ink are located in the bottom-left corner of the page. The top signature is a vertical stroke with a hook. The middle signature is a cursive 'ab.' followed by a period. The bottom signature is a more complex cursive mark.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

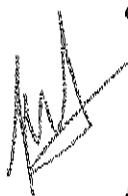
REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 007-2013-OSITRAN
VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de (nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de Supervisión de las Inversiones de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.



Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO



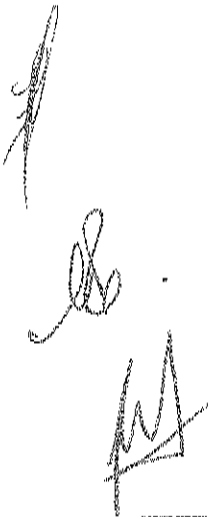
FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

Three handwritten signatures in black ink are located on the left side of the page, below the 'NOTA' section. The signatures are stylized and appear to be written in cursive.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al literal n de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuente con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la verificación técnica de la obra construcción del taller de mantenimiento mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del patio taller de Villa El Salvador y su equipamiento.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del Supervisor.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2013

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO REALIZADAS
EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO del SERVICIO (US \$)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (US \$)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LÍDER DEL CONSORCIO



NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.



NOTA 2: En el costo de los servicios y el costo total de obras, debe precisarse el tipo de cambio empleado.



FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 para cada miembro del Equipo de Especialistas propuesto en el formato N° 7 y del Jefe de Supervisión.

1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Especialidad:

Nombre:

2. EQUIPO DE ESPECIALISTAS

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

TOTAL HOMBRES / MES	
----------------------------	--

3. EQUIPO DE SUPERVISORES

SUPERVISORES	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
...	
TOTAL	
HOMBRES / MES	

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar los currículos vitae documentados de los profesionales propuestos.

Nota 2: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.

FORMATO N° 7

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS

Relación de cinco (05) profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO





FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	
_____	_____	_____	_____	_____

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Nota 1: El Postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente:

Ingeniero Jefe de Supervisión
Equipo de Especialistas
Supervisores

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obra sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formatos N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto:

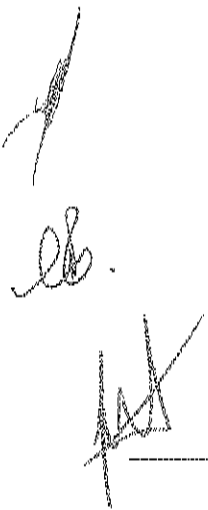
Especialidad:

Actividad:

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2013-OSITRAN

VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de \$.....(.....Dólares de los Estados unidos de América), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como Supervisor de la Verificación Técnica de la obra Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio Taller de Villa El Salvador y su Equipamiento y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

A. PERSONAL

- a. Personal Profesional
- b. Personal Especialista
- c. Personal Auxiliar y de Servicios

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler de equipos topografía, suelos y pavimentos.
- b. Alquiler de Vehículos.
- c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (\$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. La calificación se hará en función del porcentaje de la valorización de las obras a supervisar estimadas, propuesto por el Postor.

FORMATO N° 12
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 007-2013-OSITRAN
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de USD(importe en números).....,(importe en letras).....y ..100 Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de esta fianza, a partir de la fecha en que sea requerida por Ustedes conforme a los términos que aquí se indican, devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año más un margen (Spread) de 3%. La tasa LIBOR aplicables será la establecida por el Cable Reuter diario que se reciba en Lima a horas 11:00 a.m. del día anterior al pago.

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 14

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2011	2012
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD)		
2. Capital pagado de la Empresa (USD)		
3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL = AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL SUPERVISOR** que se encargue de la VERIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VIAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a \$ (.....Dólares de los Estados Unidos de América) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por el **SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN



CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso el **SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente.

Por lo expuesto, el personal propuesto por **EL SUPERVISOR** podrá variar en función al tipo o naturaleza de la obra ha verificar y a la programación de las actividades de ejecución del **CONCESIONARIO**, así como en caso de paralizaciones de la ejecución o menor ritmo de las inversiones, pudiendo **EL SUPERVISOR** reducir los recursos humanos y materiales asignados, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la supervisión, lo cual deberá ser adecuadamente sustentado por éste, tanto técnica como económica y financieramente. Para tal efecto, **EL SUPERVISOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional destinado a la supervisión de la obra. **OSITRAN** tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio.

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima

supervisión de las inversiones. Sin embargo, **EL SUPERVISOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

4.5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.6 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL SUPERVISOR**. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.7 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

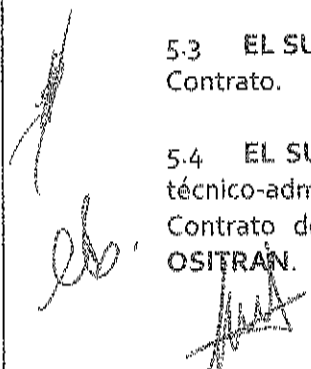
QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

5.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL SUPERVISOR** es responsable de que las inversiones que haya ejecutado el Concesionario cuente con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de control de calidad las edificaciones y equipamiento previstos en el Contrato de Concesión. **EL SUPERVISOR** es responsable de la verificación de que la obra del Taller de Mantenimiento Mayor y Equipamiento esté de acuerdo a las características técnicas del Proyecto de Ingeniería de Detalle, de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión

5.3 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.4 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.



5.5 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.6 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL SUPERVISOR** asignado a la Supervisión; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.7 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.8 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.9 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación y el deber de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento a la Sociedad Concesionaria. Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras.

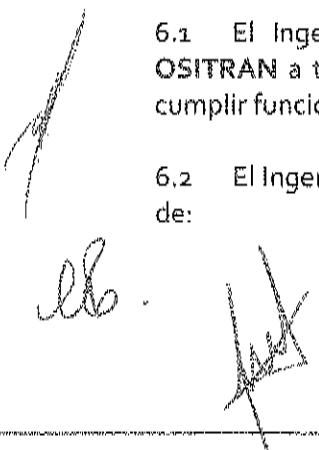
5.10 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el proceso de verificación de la obra se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

5.11 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de verificación de las obras se requieran, contribuyendo eficazmente al mejor control de las Inversiones.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR**, es responsable de:



6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Supervisión.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

OSITRAN apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

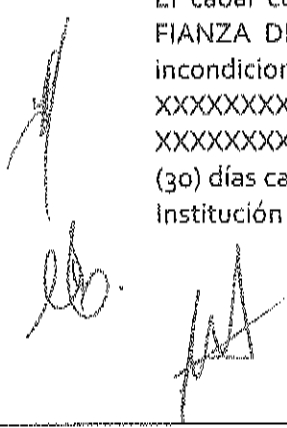
OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato asciende al monto de US\$(.....oo/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley.

8.2 Los pagos serán abonados por el Concedente, en un plazo de treinta días calendario, una vez que **OSITRAN** haya aprobado los informes correspondientes.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros



DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. EL SUPERVISOR iniciará sus servicios en la fecha en que OSITRAN emita la Orden de Iniciar el Servicio.

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de tres (03) meses contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio. Sin embargo, cabe precisar que dichos servicios de supervisión deberán ser prestados hasta la Aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de OSITRAN que los expresamente pactados en el presente Contrato de Supervisión.

10.3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato de Supervisión será hasta la emisión de conformidad por parte de OSITRAN respecto de los Servicios de Supervisión brindados por EL SUPERVISOR, incluyendo además el período de liquidación de los servicios brindados por EL SUPERVISOR, estableciéndose expresamente que el plazo con que contará OSITRAN para la revisión del Informe de Liquidación presentado por el Supervisor es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a OSITRAN.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 8 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, dará lugar a una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato, por cada día calendario de atraso en su presentación.

En caso que EL SUPERVISOR no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por OSITRAN a los Informes específicos en el plazo de 15 días calendario, éste aplicará una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato.

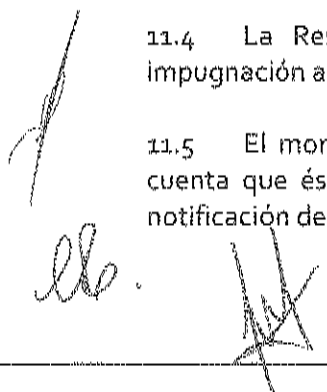
En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.2 EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.4 La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.

11.5 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.



11.6 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

11.7 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando **EL SUPERVISOR** incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.

11.8 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **SUPERVISOR**.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si a criterio de **OSITRAN**, **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 30 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**. En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL SUPERVISOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.



12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá EL SUPERVISOR a participar en otros Procesos de Selección que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante del Supervisor.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la verificación técnica de la obra y equipamiento, así como la supervisión de las inversiones.

La aprobación de los documentos y planos por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que EL SUPERVISOR es responsable de la evaluación y verificación de las obras y equipamiento, así como aprobación de las inversiones que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de OSITRAN, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN.



En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de OSITRAN, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 EL SUPERVISOR, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a OSITRAN cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

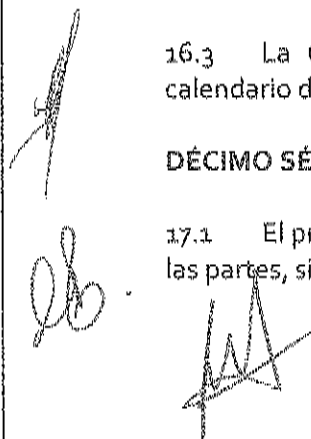
16.1 Terminados los servicios prestados por EL SUPERVISOR, éste presentará a OSITRAN su Informe de Liquidación dentro de los treinta (30) días hábiles de aprobado el Informe Final, el mismo que deberá incluir la Memoria Descriptiva y planos de replanteo preparados por el Concesionario debidamente revisados y aprobados. La liquidación final del Contrato de Supervisión se efectuará teniendo en consideración la liquidación final de las Inversiones efectuadas por el Concesionario en su Informe de liquidación, el mismo que será objeto de revisión por parte de OSITRAN.

16.2 Queda establecido expresamente que el plazo con que contará OSITRAN para la revisión del Informe de Liquidación presentado por EL SUPERVISOR es de dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a OSITRAN. La falta de pronunciamiento de OSITRAN luego de transcurridos los dos (02) meses contados desde la fecha de presentación del referido Informe de Liquidación por parte del SUPERVISOR a OSITRAN, se entenderá como una No Conformidad por parte de OSITRAN respecto de dicho Informe de Liquidación.

16.3 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato quede aprobada por OSITRAN.

DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.



17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

- Anexo N° 1: Testimonio de Poder del Representante Legal de EL SUPERVISOR.
Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección
Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de EL SUPERVISOR
Anexo N° 4: Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

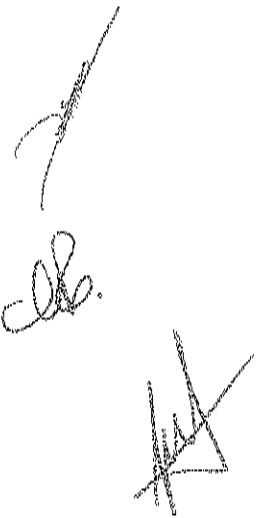
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2013.

OSITRAN

EL SUPERVISOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA "VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO MAYOR (INCLUYE LAS VÍAS DE ACCESO AL MISMO), EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PATIO TALLER DE VILLA EL SALVADOR Y SU EQUIPAMIENTO"

1. INTRODUCCIÓN

A. GENERALIDADES

ANTECEDENTES

- a) Para la operación integral de la Línea 1, PROMOVERSIÓN otorgó la buena Feo del proceso de concesión al sector privado al Consorcio Tren Lima - Línea 1, conformado por las empresas QYA (Perú) y Ferrovías (Argentina)
- b) Con fecha 11 de abril del 2011, se firmó el Contrato con el Concesionario para el diseño, financiamiento, construcción del taller de reparaciones mayores de los trenes nuevos y existentes (incluye las vías de acceso al mismo) ubicados en el segundo nivel del Patio Taller situado en Villa El Salvador. Asimismo consideró la provisión de Material Rodante Adquirido y la Explotación del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador - Grau - San Juan de Lurigancho. El contrato cuenta con 21 secciones y 11 anexos que enmarcan las responsabilidades del Concedente, Regulador y Concesionario
- c) Con fecha 10 de octubre del 2011 se ha realizado la Toma de Posesión y entrega final de los bienes del Concedente que fue registrada en el acta respectiva
- d) La cláusula 5.21 del Contrato de Concesión establece textualmente lo siguiente: "Corresponde al Regulador directamente o a través del supervisor de Inversiones Obligatorias, efectuar las acciones de fiscalización técnica que lo competen durante la ejecución de las inversiones "
- e) Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento
- f) De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todas las fines como El REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia
- g) Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión
- h) Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR
- i) Con fecha 03 de julio del 2012, se dio inicio a la obra, siendo el ejecutor de la misma la firma G y A SA Contratistas Generales, el plazo de ejecución es de 6 meses





- g) Con fecha 21/12/2012 se dio por consentido la declaración de desierto al Proceso de Selección Ordinario N° 006-2012 OSITRAN "Consultoría para la Supervisión de la Obra Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías del acceso al mismo) en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su Equipamiento"
- h) Con fecha 29 de marzo el Concesionario anotó en el Libro de Obra la finalización de la Obra
- i) En este sentido, las presentes Bases sirven por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que pueden ser personas naturales o jurídicas, que tendrá a cargo la "Verificación Técnica de la Obra Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento", ubicado en el Parque Industrial del distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima, en adelante la Obra

B: JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada, con la finalidad de ejecutar actividades de "Verificación Técnica de la Obra Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento"

2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión Ex Post, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, en que otro cupique, en ningún caso el reconocimiento de un pago adicional estipulado en el contrato respectivo

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las especificaciones del Proyecto de Ingeniería de Detalle, las Normas y Especificaciones Técnicas pertinentes, la Norma ACI American Concrete Institute, AISI American Institute of Steel Construction, AISI American Iron and Steel Institute, AMCA Air Movement and Control Association, ANSI American National Standards Institute, API American Petroleum Institute, ARI Air Conditioning and Refrigerating Institute, ASHRAE American Society of Heating Refrigerating and Air Conditioning Engineers, ASME American Society of Mechanical Engineers, ASNT American Society of Non-destructive Testing, ASTM American Society of Testing Materials, AWS American Welding Society, AWWA American Water Works Association, CMAA Crane Manufacturers Association of America, FMA Factory Mutual (related to equipment/material approval only), HI Hydraulic Institute Standard, IBC International Building Code, IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers, IFC International Fire Code, ISA Instrument Society of America, ISO International Standard Organization, MSS Manufacturer's Standardization Society, NACE National Association of Corrosion Engineers, NEC National Electrical Code, NEMA National Electrical Manufacturers Association, NFPA National Fire Protection Association, OSHA Occupational Safety and Health Administration, SAE Society of Automotive Engineers, SMACNA Sheet Metal and Air Conditioning Contractors' National Association, SSPC Steel Structures Painting Council, UL Underwriters Laboratories Inc., ESHA Occupational Safety and Health Administration-Título 29, Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, CNE Código Nacional de Electricidad y cualquier otra norma aplicable

El REGULADOR entregará copia del Estudio Definitivo aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos





Entre los principales ambientes que considera la Órden "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Patio ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento", se encuentran:

- * Área 001 - Taller de Mantenimiento Cemento existente (remodelación de ambientes existentes y construcción de vestuario y oficinas)
- * Área 002 - Taller de Mantenimiento Mayor. Este taller incluye los depósitos de bogies y pares montados así como las instalaciones para el lavado y pulido de bogies, asimismo el montaje de las equipos que se listan a continuación
- * Losa para el depósito de contenedores
- * Área 022 - Andenes adicionales en el patio de estacionamiento de trenes, incluye instalaciones de aire comprimido, iluminación y tomacorrientes industriales
- * Área 037 - Almacén de Grasas y Solventes, Almacén de Gases, Cuarto de armado y Cuarto de bombas
- * Suministro e instalación del siguiente equipamiento:
 - o Equipo para prueba y control de equipos electrónicos
 - o Cargador-descargador y kit mantenimiento para batería tipo Ni-Cd
 - o Plataforma eléctrica giratoria para bogies de 20 t con 3m de diámetro
 - o Plataforma mecánica giratoria para bogies de 2 t y 10 t con 3 m de diámetro
 - o Punteo grúa
 - o Grúa mensula base fija de 2 t, altura 3.5 m, largo 3m y peso 150"
 - o Polipasto eléctrico desplazable de 3 t
 - o Gato eléctrico de 12 t, desplazamiento mecánico con ruedas y vías fijas
 - o Grúa mensula base fija de 0.5 t, altura 3.5 m, largo 3m y peso 150"
 - o Plataforma mecánica giratoria para bogies de 2 t y 10 t con 3 m de diámetro
 - o Prensa de calado y decalado de pares de ruedas de 300 t por inducción para calado de ruedas de coches
 - o Equipo hidráulico de extracción de rodamiento de Ejes de ruedas ferroviarias (Ansaldo y Alstom)
 - o Lavadora con espesión y calentamiento
 - o Torno CNC multifuncional para ruedas y pares montados
 - o Planta de Lavado de bogies con hidro-lavadoras
 - o Prensa para montaje y desmontaje de bogie de 30 t
 - o Volante de bogie para reparación de basculador de 2,5 t
 - o Cabina de pintura y secado para bogie y otros accesorios
 - o Extractor de humos de soldadura portátil
 - o Equipo para ensayo de bogies estático estándar
 - o Equipo para prueba de acopladores
 - o Dispositivo para desarmar y armar acopladores de coches ferroviarios
 - o Lavadora ultrasonica de Tambor Horizontal para piso 200L
 - o Banco pruebas frenos computarizado portátil
 - o Plataforma apilamiento de bogies tipo ANSALDO y ALSTOM
 - o Máquina Soldar inverter para proceso (SMW-MIGMAG-TIG-FOAW) de 300 A con accesorios completos y movilización
 - o Horno para secado y curado eléctrico equipos menores
 - o Andé elevador desplazable para trabajo en altura de 5 m y 200 kg 2
 - o Equipo para prueba de amortiguadores Hidráulicos Horizontal/vertical
 - o Equipo para prueba - calificación resortes y amortiguador coaxes Alstom
 - o Calentador para calado por inducción de rodamientos
 - o Banco prueba del manguitador de mando
 - o Banco prueba cilindro de freno y/o componentes neumáticos y panel freno
 - o Banco verificación Eje y Utilajes auxiliar para prensa calado y decalado
 - o Equipo de pruebas estáticas para motores eléctricos de corriente alterna y continua
 - o Sistema de aspiración por vacío
 - o Mesa y brazo para medición de basculador de bogie de coches ferroviarios
 - o Sistema completo de arenado
 - o Locomotor termotrig para manobras en taller de 200 t arrastre
 - o Equipo para análisis dinámico de motores eléctricos de corriente alterna y continua





- Equipo Soldadura Oxacetilénica trabajo pesado accesorios completo y movilización
- Banco de prueba reducciones de coches ferroviarios
- Equipo montacargas de 3 toneladas
- Plataforma hidráulica de 2 y 1.6 m levantamiento
- Kit portátil para ensayos de magnaflux
- Banco de pruebas de equipos de Aire Acondicionado de coches ferroviarios
- Equipo para variador de frecuencia estático 100KVA de 50 Hz a 50 Hz
- Equipo portátil para Ultrasonido (una conf. ALSTOM y otra conf. ANSALDO)
- Equipo para análisis de vibración portátil

3 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 3.1 El SUPERVISOR deberá verificar y dar conformidad a las obras ejecutadas por el CONCESIONARIO, verificando que éstas se hayan ejecutado de conformidad con el Estado Definitivo y de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión
- 3.2 El Supervisor deberá verificar que los equipos suministrados y el montaje de los mismos se hayan ejecutado de acuerdo a las normas de ingeniería aceptadas y aprobadas
- 3.3 El Supervisor deberá revisar y dar conformidad a todos los ensayos, pruebas, análisis, pruebas en fábrica, etc. que se han realizado a los distintos componentes de la obra
- 3.4. El Supervisor como parte de sus labores realizará las siguientes pruebas estanquidad del sistema de aire comprimido, continuidad eléctrica, resistencia de malla de tierra, aislamiento de conductores, ensayos de tableros, y cualquier otra prueba no destructiva que considere necesario
- 3.5 Complementariamente, en el caso de que se requiera pruebas y ensayos especiales adicionales a los realizados por el Concesionario, su necesidad será evaluada en conjunto con OSITRAN y considerados gastos reembolsables

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

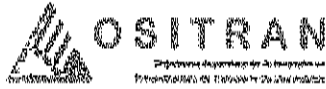
Se fija el Plazo de la Supervisión en 03 meses. ✓

5. DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 5.1 Supervisar la verificación de calidad de las obras, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de la Obra
- 5.2 Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, respecto de las realizadas por el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR, éstas incluyen las pruebas de concretos y misionales en general, así como de las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las Normas que correspondan. Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra
- 5.3 Revisar y dar conformidad a los planos post construcción presentados por el Concesionario
- 5.4 Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR
- 5.5 Durante la vigencia de los compromisos y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR es obligado a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por





Funcionamiento del REGULADOR, ni la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de realizar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

- 56 Mantener comunicación permanente con el Coordinador de Obra que oportunamente designara la Gerencia de Supervisión del REGULADOR
- 57 Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la Obra realizada por el CONCESIONARIO
- 58 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría

6. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR

- 6.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 6.2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, la Obra y Mantenimiento, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR
- 6.3 Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni aprobar y de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del REGULADOR o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas

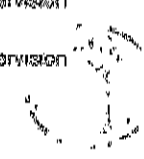
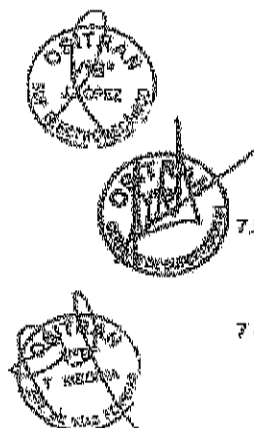
7. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

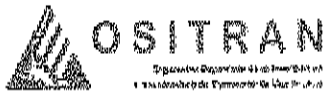
Es obligación y responsabilidad del SUPERVISOR

- 7.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para la supervisión de la ejecución de las obras.
- 7.2 Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Supervisión de Obras será la siguiente

	CARGO
JEFATURA	
	Jefe de Supervisión
	Ing. Supervisor en Estructuras (TP)
	Ing. Supervisor en Instalaciones Sanitarias
	Ing. Supervisor en Instalaciones Eléctricas
	Ing. Supervisor en Instalaciones Mecánicas
	Ing. Supervisor en equipos Mecánicos

- 7.3. El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de apoyo (ingenieros, topógrafos, cadistas, secretaria, chofer, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadores) para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones
- 7.4. El SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, que a su juicio no reuna los requisitos de idoneidad,





competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.

De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

- 7.6 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la Obra. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la Obra será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	01 Unidad
Equipos de Computo	Según oferta

- 7.6 Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- 7.7 El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo los contingentes que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrata para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.
- 7.8. En caso que, a consideración del OSITRAN por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos en el presente documento que requieran la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos en el presente numeral y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el OSITRAN comunicará mediante escrito al SUPERVISOR sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten las más apropiadas para el mejor desempeño del servicio, sin que ello signifique un reconocimiento adicional al factor de competencia pactado.



8. INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia en medios magnéticos.

8.1 Informe final de servicios prestados

El SUPERVISOR deberá revisar, verificar y certificar que las Obras se hayan ejecutado conforme al Estudio Definitivo aprobado por el Concedente.

b. Conformidad del SUPERVISOR que certifica que la Obra ha sido ejecutada de conformidad con la normatividad nacional.

c. Planos Post construcción (As built)

En el informe, el SUPERVISOR deberá presentar un Informe por los servicios prestados. La conformidad al Informe por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, dicha conformidad será otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la recepción del Informe. Las condiciones para el pago serán detalladas en el Punto 10.0.

El contenido mínimo del Informe será el siguiente:

- 8.1.1 Ficha Resumen de Información





Este ficha deba contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, fecha de entrega de terreno o inicio de obra, ampliaciones de plazo.

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de censuras y del Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos parciales pagados y acumulados, porcentaje de pago parcial y acumulado

9.12 Información de la Supervisión

Deberá contener lo siguiente

- a. Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas en el mes,
- b. Recursos utilizados por el SUPERVISOR incluirá relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes y relación de equipos
- c. Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros

- a. Fotografías del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales

9.13 Anexos

Serán, entre otros resúmenes

- a. Inspección y Control de Calidad
- b. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
- c. Fijación de planos aprobados y/o modificados en obra
- d. Información miscelánea relacionada con la Obra.
- e. Resumen de accidentes e incidentes en Obra

9. INSPECCIÓN PREVIA.

9.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios

9.2 Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto

10. FORMA DE PAGO.

10.1 La forma de pago se realizará por retenciones mensuales, previa presentación al REGULADOR de los informes correspondientes a los avances de la supervisión de la ejecución de las Obras, los cuales serán presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el numeral 7 de los presentes TOR

10.2 El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días para emitir su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes





10.3 En caso surgen alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no estén materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato. Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.

10.4 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, previa aprobación del sistema correspondiente por parte de OSITRAN.

11. FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS

11.1 Los servicios de la verificación técnica de la obra "Construcción del Taller de Mantenimiento Mayor (incluye las vías de acceso al mismo), en el segundo nivel del Peño ubicado en Villa El Salvador y su equipamiento", serán financiados por el Contratante acorde con la cláusula 6.23 del Contrato de Concesión.

12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL PROFESIONAL

Se requiere de una empresa Supervisora con una experiencia mínima de 02 contratos de supervisión en edificaciones industriales, talleres, fábricas y/o complejos comerciales, en los cuales este incluido como parte de la edificación industrial y/o complejo instalaciones eléctricas, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones de agua contra incendio, red de data y equipos industriales.

El Perfil de los Profesionales es el siguiente:

Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión y/o ejecución de Obras de infraestructura de edificaciones industriales y/o complejos comerciales

Supervisor en Estructuras

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en tareas de diseño estructural, residente de estructuras y/o supervisor de estructuras relativos a edificaciones

Supervisor en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de instalaciones sanitarias en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones

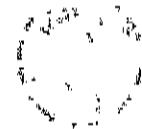
Supervisor en Instalaciones Eléctricas

Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de instalaciones eléctricas en ejecución de proyectos de infraestructura de edificaciones

Supervisor en Instalaciones Mecánicas (TP)





Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de instalaciones mecánicas (aire acondicionado, tuberías, estructuras metálicas)

Supervisar en equipos Mecánicos (10)

Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista colegiado

Experiencia profesional mínima de Diez (10) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de uno (01) servicios acreditados en supervisión y/o construcción de instalaciones de equipos mecánicos (hornos con P.L.C, grúas, talleres de mecánica industrial, talleres de fabricación electromecánica)

